

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA**



**Dirección Actuarial y Económica
Área Administración del Riesgo**

**POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE
LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES Y
CRÉDITO HIPOTECARIO DEL SEGURO DE
INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
PE-DAE-AAR-POIVM-001**

Versión 1.1

Fecha de emisión: Julio 2023

Firmas de Aprobación

Elaborado / modificado	Unidad	Firma
Licda. Jennifer Quesada Jiménez	Área Administración del Riesgo	
Licda. Viviana Padilla Mena	Área Administración del Riesgo	
Licda. Karla Valverde Loría	Área Administración del Riesgo	
Lic. Gerson Ruiz Rivera	Área Administración del Riesgo	
Licda. María Rovira Guido	Área Administración del Riesgo	
Ing. Carlos González Alvarado	Área Administración del Riesgo	

Revisado	Unidad	Firma
Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe	Área Administración del Riesgo	

Aprobación	Sesión	Fecha
Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales	Sesión Extraordinaria N° 338	06/07/2023
Junta Directiva		

Tabla de contenido

Presentación	4
Marco Jurídico.....	6
Visión Institucional.....	6
Misión Institucional.....	6
Justificación de la Política	7
Definiciones o terminología	8
Propuesta de Valor.....	9
Objetivo de la Política.....	10
Enunciado 1	10
Enunciado 2	10
Enunciado 3	10
Vigencia y actualización	10
Responsables	10
Anexo 1. Niveles de Apetito, Tolerancia y Capacidad de Riesgo para las Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.....	13
1. Mercado Nacional	13
1.1. Niveles de exposición al Riesgo de Concentración (sector, emisor y emisión).....	13
1.2. Niveles de exposición al Riesgo de Mercado (Tasa de Interés y Precio)	13
1.3. Niveles de exposición al Riesgo de Liquidez	13
1.4. Niveles de exposición al Riesgo de Crédito	14
1.4.1. Según Calificación de Riesgo.....	14
1.4.2. Modelo de Valoración de Riesgos de Emisores Bancarios Nacionales y Mutuales Nacionales	15
1.4.3. Niveles para la morosidad en el Crédito Hipotecario	16
1.4.4. Indicadores prudenciales de acuerdo con los saldos de inversión que mantiene el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en cada entidad bancaria.....	16
1.5. Niveles de exposición al Riesgo No Financiero	16
1.5.1. Niveles de exposición al Riesgo Operativo.....	17
1.5.2. Niveles de exposición al Riesgo Legal	18
1.5.3. Niveles de exposición al Riesgo Tecnológico	19
2. Mercado Internacional.....	19
2.1. Requisitos para invertir en un Fondo de Inversión o Mutuo	19
2.2. Modelo de Valoración de Riesgos para Fondos Internacionales.....	20
3. Directriz para tratar excesos de inversión por incumpliendo de los límites o niveles de concentración establecidos	21
4. Directriz para tratar los incumplimientos de límites de inversión por pérdida de requisitos exigidos a los valores para su admisión en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	22
5. Directriz para la mitigación de Riesgo Operativo en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	23
5.1. Directriz para la mitigación de Riesgo Legal en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	23

5.2. Directriz para la mitigación de Riesgo Tecnológico en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	24
6. Directriz ante contingencias por falta de quórum en los Comités para tratar excesos o pérdida de requisitos de algún instrumento financiero.....	24
7. Directriz para la mitigación del Riesgo en Mercados Internacionales del portafolio de inversión del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	24
8. Estrategias	25
9. Disposiciones finales.....	26

Política Institucional para la Administración Integral de Riesgos de las Inversiones en Títulos Valores y Crédito Hipotecario del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Presentación

Con la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador (febrero del año 2000), no solamente se estableció una estructura integral del sistema previsional costarricense, sino que, además se generó un incremento significativo de los recursos financieros disponibles en la economía nacional para propósitos de inversión. La citada ley, reconociendo la importancia que adquieren las inversiones en el financiamiento de los distintos fondos de pensiones, incorpora en su Título VI un conjunto de principios y normas que regulan los aspectos básicos de su gestión, otorgando un rol fundamental en esa materia al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), cobrando además relevancia el tema de la administración de riesgos, a través de una Unidad para la Administración Integral de Riesgos.

A su vez, la Ley de Control Interno N°8292, crea un modelo de gestión administrativo sistemático enfocado al riesgo y la adopción oportuna de medidas correctivas que se requieran para evitar daños y perjuicios al patrimonio institucional.

La Junta Directiva, en el artículo 20° de la Sesión N°7806 del 06 de noviembre de 2003, acuerda aprobar la constitución de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, así como la preparación de la normativa correspondiente a la gestión de riesgos de los fondos de inversión institucionales.

Respecto a la conformación de dicha Área, en un principio, la Junta Directiva de la institución, en esa misma sesión del 2003, había acordado:

“...Aprobar la constitución de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, según los términos del documento que ha sido elaborado por la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, una copia del cual queda formando parte del expediente original de esta acta... Ubicar la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, a nivel de "staff", en la Gerencia de la División de Pensiones. Por tanto, en un plazo de ocho días esta Gerencia debe tener definido el espacio físico para la Unidad.”

Para el año 2006 el proceso de Reestructuración Organizacional de la Gerencia de División de Pensiones, planteó la eliminación del carácter asesor (staff) del Área de Riesgos y le dio relación de dependencia ante la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, situación que fue señalada por la Auditoría Interna de la CCSS como contraproducente, bajo los principios de independencia funcional y técnica que debe regir la sana administración de cualquier sistema institucional de gestión de riesgo.

Para continuar desarrollando su gestión, se consideró primordial que esta Área mantuviera independencia técnica, respecto a las áreas de operación, con el objeto de asegurar una adecuada separación de responsabilidades por lo que, la Presidencia Ejecutiva en conjunto con la Gerencia de Pensiones emitieron la resolución administrativa G.P.R.-001-14 en el mes de marzo del 2014, en la cual se adscribe el Área Administración del Riesgo a la Dirección Actuarial y Económica.

Respecto a la normativa aplicada en la gestión de riesgos financieros, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la sesión N°8828 del 29 de febrero del año 2016, acordó lo siguiente:

“ARTICULO 6º

Se presenta el oficio N° GP-41.153-16/DAE-0141-16, que firman los licenciados Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, que contiene la propuesta de modificación de los artículos 3, 8, 9, 10, 14, 15 y 20 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de los Fondos Institucionales en virtud de la nueva adscripción del Área Administración del Riesgo.

Se toma nota, finalmente, de que, con base en lo deliberado, se solicita que se prepare una propuesta de un plan o un modelo integral en materia de riesgos que incorpore tanto al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte como al Seguro de Salud, el cual debe ser revisado con las Gerencias Administrativa, Financiera, Pensiones y la Dirección Actuarial, y que se contemple lo referente a la capacitación, con un plazo de presentación de dos meses.”

Posteriormente, la Junta Directiva acordó en el artículo 13º de la Sesión N°8912, de acuerdo con el oficio de fecha 06 de setiembre 2017, lo siguiente:

“Artículo 13º

ACUERDO PRIMERO: aprobar, como medida transitoria, la reforma a los artículos 3, 8, 9, 10, 14 15, 18 y 20 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales...”

Así mismo, mediante artículo 7 del Acta de la Sesión 1332-2017, celebrada el 16 de mayo de 2017, es aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) el Reglamento de Riesgos para las entidades reguladas, mismo que empezó a regir a partir del 23 de junio de 2017, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, por lo que se considera como parte de las buenas prácticas para el desarrollo de las políticas contenidas en el presente documento.

Marco Jurídico

Para el desarrollo de la Política Institucional para la Administración Integral de Riesgos de las Inversiones en Títulos Valores y Crédito Hipotecario del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se han considerado y analizado las bases legales, reglamentarias y normativas existentes, que contribuyen a dar soporte legal a esta política, las cuáles se mencionan a continuación:

- Ley Constitutiva CCSS N°17
- Ley de Control Interno N° 8292
- Ley de Protección al Trabajador (Ley No. 7983)
- Reglamento Gestión de Activos
- Reglamento de Gobierno Corporativo Acuerdo SUGEF-16-16
- Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos Acuerdo SUGEF 2-10
- Política y Estrategia de Inversiones Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de los Fondos Institucionales
- Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
- Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos relacionado con las Inversiones
- Perfil de Riesgo y Declaración de Apetito del Riesgo y Metodología y Niveles de Apetito de Riesgo Asociado a la Suficiencia de los Recursos y la Sostenibilidad del SIVM
- Normas Institucionales de Seguridad Informática

Esta normativa es base referencial, su revisión y actualización permanente dar la posibilidad de considerar otras disposiciones presentes o futuras que por omisión se hayan excluido sin buscar daño material.

Visión Institucional

Seremos una Institución articulada, líder en la prestación de los servicios integrales de salud, de pensiones y prestaciones sociales en respuesta a los problemas y necesidades de la población, con servicios oportunos, de calidad y en armonía con el ambiente humano.

Misión Institucional

Proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense, mediante:

- El respeto a las personas y a los principios filosóficos de la CCSS: Universalidad, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Obligatoriedad, Equidad y Subsidiaridad.

- El fomento de los principios éticos, la mística, el compromiso y la excelencia en el trabajo en los funcionarios de la Institución.
- La orientación de los servicios a la satisfacción de los clientes.
- La capacitación continua y la motivación de los funcionarios.
- La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios.
- El aseguramiento de la sostenibilidad financiera, mediante un sistema efectivo de recaudación.
- La promoción de la investigación y el desarrollo de las ciencias de la salud y de la gestión administrativa.

Justificación de la Política

El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, es uno de los fondos administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social, se constituye como un régimen de capitalización de contribución tripartita, es decir del Estado, Patronos y Trabajadores, que durante los años ha formado un fondo para el pago de pensiones futuras, el cual es administrado de conformidad con lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en procura del provecho de los afiliados y del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez.

Este fondo de inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte representa una de las carteras más grandes del Mercado Nacional, conformado principalmente por emisores del sector público (Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica), producto de la estrechez del mercado local para ofertar instrumentos de inversión a mediano y largo plazo de otros emisores.

El Área Administración del Riesgo (AAR), ha señalado sobre la necesidad de diversificar la Cartera de Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, ante una posible materialización de riesgo de crédito, producto de una eventual iliquidez en el Gobierno Central, debido a la propensión creciente que ha mostrado el déficit fiscal en nuestro país, esto si no se toman las medidas correspondientes para corregir dicha tendencia en el mediano plazo. Es importante considerar que, debido a las características del mercado financiero y bursátil nacional, tales como: ser un mercado pequeño, poco desarrollado y de escasa profundidad, donde existen insuficientes opciones de inversión tanto en emisores financieros como no financieros privados, limitan gestionar el tema de la diversificación de la cartera. Una mayor diversificación se lograría con inversiones internacionales.

Asimismo, el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte ha visto incrementarse el número de beneficiarios en los últimos años, por lo que ha tenido que realizar aprovisionamientos con recursos de vencimientos de títulos valores para hacerle frente al pago de aguinaldo a sus pensionados. Tal situación, provoca que se deba contar con un calce de vencimientos en fechas determinadas, a fin de cumplir con estas obligaciones y evitar que se materialice un riesgo de liquidez.

Teniendo en cuenta las dos situaciones anteriormente mencionadas, es que se hace necesario incursionar en nuevas alternativas de inversión que guarden un equilibrio entre rentabilidad, seguridad y liquidez tal y como lo establecen los principios rectores en la materia; por lo que el mercado de valores internacional¹, los Fondos de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública entre otros, pueden minimizar primordialmente, tanto el riesgo de concentración, como de liquidez que maneja el fondo.

Debido a que el riesgo es un elemento inherente a la propia actividad de las inversiones, así como a cualquier tipo de actividad; en la mayoría de los casos, no es posible establecer mecanismos para su completa eliminación, por lo que se hace absolutamente imprescindible gestionarlo de forma adecuada.

La gestión del Área Administración del Riesgo es primordial para identificar, medir, monitorear y valorar de manera coordinada y consistente con las Áreas involucradas, los riesgos financieros y no financieros a los cuales se encuentra expuesto el portafolio de inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

En los siguientes apartados, se desarrollan los enunciados generales que regirán en materia de riesgos financieros y no financieros de las Inversiones en Títulos Valores del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, a fin de que la Administración gestione de manera oportuna los riesgos a los cuales se encuentra expuesto este Fondo y dar así cumplimiento a los artículos 6 y 7 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de los Fondos Institucionales.

Los lineamientos que se utilizarán en materia de riesgos al Fondo de Prestaciones Sociales se regirán por las condiciones establecidas en la presente política, aplicando los mismos límites del mercado nacional, asociados al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Definiciones o terminología

Caja o CCSS. Para efectos de la Presente Política se distingue como "Caja o CCSS" a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cultura de Riesgos. Normas, actitudes y comportamientos, relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

Declaración de Apetito de Riesgo. Se define como la articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que la Institución acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos.

Gestión de Riesgos. Proceso sistemático de identificar, medir, evaluar, controlar, dar seguimiento e informar, los distintos tipos de riesgos que podrían afectar la consecución de los

¹ Mediante Acta de la sesión N°8890, artículo 21°, celebrada el 23 de febrero de 2017, la Junta Directiva aprueba la Política y Estrategia de Inversiones RIVM del año 2017, en la cual se aprueba realizar inversiones en mercados internacionales, hasta en un 1% de la Cartera Total.

objetivos de la Caja y los fondos que administra. La gestión de riesgos permite seleccionar entre las posibles alternativas de respuesta a ellos; es decir, evitarlos, reducirlos, compartirlos o aceptarlos.

Mejores prácticas en materia de riesgos. Se trata de la utilización de principios, estrategias y modelos definidos con un sólido sustento técnico y de probada efectividad para la identificación, medición y gestión de riesgos.

Perfil de Riesgo. Se refiere a las características del inversionista en cuanto a la aversión al riesgo (muy conservador, conservador, moderado o agresivo), lo cual ayuda a definir la posible conformación del portafolio, la estrategia a seguir (instrumentos, mercados sectores, etc.), así como las herramientas a emplear para su gestión de riesgos. Se refiere a una evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo de cada Fondo.

Riesgo. Posibilidad de que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de los Fondos Institucionales.

Riesgo Financiero. Es la probabilidad de un evento adverso y sus consecuencias. El riesgo financiero se refiere a la probabilidad que ocurra un evento que tenga consecuencias financieras negativas para los Fondos Institucionales.

Riesgo Legal. Consiste en la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo con los Fondos Institucionales.

Riesgo Operativo. Es la posibilidad de que ocurran pérdidas financieras y no financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de la información, en las personas o por eventos externos adversos.

Riesgo Tecnológico. El riesgo tecnológico se refiere a las consecuencias negativas que pueden derivarse del uso, desarrollo o adopción de la tecnología, el mismo incluiría elementos de seguridad de la información, privacidad, disponibilidad entre otros.

Propuesta de Valor

La Caja Costarricense de Seguro Social, en la administración de las reservas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte se compromete a identificar, valorar y gestionar los riesgos financieros y no financieros, asumiendo un nivel de riesgo moderado, procurando mantener un equilibrio entre riesgo y rendimiento, razón por la cual, adoptará aquellas medidas necesarias e implementará los controles requeridos, para minimizar los riesgos a los cuales están expuestas las inversiones del fondo.

Objetivo de la Política

Garantizar una gestión de los riesgos financieros y no financieros adecuados, con el fin de minimizar la materialización de los riesgos y a su vez las posibles pérdidas que puedan afectar al fondo de inversión, lo anterior fijando planes de mitigación para reducir o controlar el riesgo cuando las consecuencias superen los límites de tolerancia establecidos por la CCSS, tomando en consideración las mejores prácticas en materia de riesgos y fortaleciendo la cultura de riesgos.

Enunciado 1

La Caja Costarricense de Seguro Social realizará una administración efectiva de los riesgos financieros derivados de la gestión de inversiones en el mercado nacional e internacional, orientada a generar una cultura y prácticas de alto nivel estratégico y técnico, siendo vigilantes del cumplimiento de los niveles de exposición a los riesgos financieros a los cuales se encuentra expuesto el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, a fin de garantizar los recursos de los trabajadores y cumplir con las obligaciones futuras, en observancia con los requisitos normativos y con el propósito de mejora continua, para la correcta toma de decisiones.

Enunciado 2

La Caja Costarricense de Seguro Social velará por tener un marco de gestión para el riesgo no financiero derivado de la gestión de inversiones, robusto y actualizado en relación con la idoneidad dentro de la estructura de soporte para la administración de riesgos y transversal a los Fondos Institucionales.

Enunciado 3

La Caja Costarricense de Seguro Social capacitará y/o actualizará a las personas funcionarias involucradas en la administración de riesgos financieros y no financieros del SIVM, según corresponda, dentro de la estructura de soporte para la administración de riesgos.

Vigencia y actualización

La vigencia de esta Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de la Institución. Deberá ser sometida a revisión y actualización con una periodicidad de 12 meses o bien, cuando fuese necesario conforme la evolución de la normativa aplicable o se generen cambios en el mercado que lo ameriten.

Este documento continúa vigente hasta la aprobación de su actualización.

Responsables

Conforme al marco de responsabilidades que es inherente a la Administración Activa según el sistema de control interno y valoración de riesgos, es obligación de las áreas involucradas trasladar en tiempo, calidad y forma toda la información requerida por el Área Administración del Riesgo y el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales con el objetivo de que éstas realicen de manera integral y oportuna el proceso de valoración de riesgos y así se fortalezca la cultura de riesgos a nivel institucional.

De conformidad con la normativa que les aplica y según su competencia, serán responsables del cumplimiento del enunciado de esta Política, los siguientes órganos o áreas:

- Comité de Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.
- Dirección Actuarial y Económica.
- Área Administración del Riesgo.
- Gerencia de Pensiones.
- Dirección de Inversiones.
- Dirección Financiera Administrativa.
- Gerencia Financiera.
- Dirección Financiero Contable.
- Área de Tesorería General.

Control de documentos

Código	Nombre del documento	Responsable	Soporte de Archivo	Acceso autorizado
PE-DAE-AAR-POIVM-0001	Política Institucional para la Administración Integral de Riesgos de las Inversiones en Títulos Valores y Crédito Hipotecario del SIVM	Área Administración del Riesgo	Digital	Para todo el personal

Control de cambios en el documento

Referencia	Fecha	Descripción del cambio
Política Institucional para la Administración Integral de Riesgos de las Inversiones en Títulos Valores y Crédito Hipotecario del SIVM	Julio 2023	Se realiza una revisión general del documento considerando las actualizaciones de las normas internas y externas. Contiene el aval jurídico y metodológico de la Dirección Jurídica y la Dirección de Planificación Institucional en su orden respectivo.

Anexo 1. Niveles de Apetito, Tolerancia y Capacidad de Riesgo para las Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

1. Mercado Nacional

1.1. Niveles de exposición al Riesgo de Concentración (sector, emisor y emisión)

Los límites establecidos para el riesgo de concentración según sector, emisor y emisión serán los aprobados en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para el año que corresponda, la cual debe ser aprobada por el Comité de Inversiones, así mismo, los resultados deben encontrarse de conformidad con los niveles definidos en la Declaración de Apetito del Riesgo, aprobada por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y ambos documentos refrendados por la Junta Directiva de la Institución, como mínimo anualmente.

Corresponderá al Área Administración del Riesgo y al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales el brindar seguimiento y comunicar cualquier desviación que se produzca para su corrección.

1.2. Niveles de exposición al Riesgo de Mercado (Tasa de Interés y Precio)

Para medir el riesgo de tasa de interés se utilizarán como parámetros, los niveles de apetito, tolerancia y capacidad, establecidos en la Declaración de Apetito del Riesgo, relacionados con el indicador de valor en riesgo tasa de interés.

- **Valor en Riesgo Tasa de Interés:** mide la pérdida máxima probable que puede tener la posición de la cartera en un horizonte temporal dado, con un determinado nivel de confianza (probabilidad).

Para medir el riesgo de precio se utilizarán como parámetros los niveles definidos para el indicador Valor en Riesgo Base Precios.

- **Valor en Riesgo (VaR) Base Precios:** mide la máxima pérdida posible, asociada a un nivel de confianza y a un período de tenencia dado, según el movimiento de precios de los títulos valores que componen el portafolio de inversión de un Fondo.

1.3. Niveles de exposición al Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es medido a través del Indicador de Liquidez. Para ello, en la Declaración de Apetito del Riesgo se definieron los niveles de apetito, tolerancia y capacidad que el régimen puede asumir. Las áreas involucradas en la administración del SIVM (Comité de Inversiones IVM, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Gerencia de Pensiones, Dirección de Inversiones, Área de Administración del Riesgo y Área de Tesorería General) deben de

comprender muy bien las obligaciones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el objeto de las inversiones a la vista y la combinación de activos apropiada para garantizar la solvencia financiera.

Adicionalmente, deberá ir de la mano con la estrategia de inversión, la cual deberá ser consistente con el objetivo de financiación del Seguro y con sus necesidades de flujo de caja.

Se debe prever un nivel mínimo de efectivo o de valores del mercado, ya sean altamente líquidos o de corto plazo (como medida de mitigación), que será necesario para cancelar prestaciones inmediatas y para responder a otras obligaciones a medida que éstas vayan venciendo. Por ese motivo el SIVM deberá mantener un porcentaje de la cartera de títulos en instrumentos de corto plazo o de alta bursatilidad a efecto de contingencia ante eventualidades no contempladas que exijan el pago de las obligaciones del fondo.

Adicionalmente, el Flujo de Efectivo deberá mantener al final de mes un porcentaje mínimo adicional del promedio de egresos del SIVM de los últimos 30 meses², como reserva de liquidez en las inversiones a la vista, mostrando así, un eventual plan de contingencia para la cobertura del pago de las pensiones en curso de pago del siguiente mes.

1.4. Niveles de exposición al Riesgo de Crédito

1.4.1. Según Calificación de Riesgo

Considerando el apetito o actitud hacia el riesgo para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y la Política y Estrategia de Inversiones, se propone solamente invertir en emisiones o emisores supervisados por la SUGEF y SUGEVAL y que cuenten con calificación AAA y AA (con grado de inversión en el mercado local), los cuales brindan una mayor garantía de que el inversionista obtenga en el plazo acordado de la inversión su respectivo pago de principal e intereses por parte del emisor de los títulos valores.

Se tendrán inversiones con calificación de riesgo grado “A”, exclusivamente como una medida de contingencia en caso de que una emisión o emisor catalogado en el momento de efectuar una inversión con “AAA” o “AA”, y que por circunstancias fuera del alcance del análisis (causas especiales como una crisis económica-financiera mundial), baje su calificación de riesgo.

De ninguna forma se efectuarán inversiones en emisiones o emisores con una calificación de riesgo de crédito “A” o su equivalente, no obstante, en aquellas emisiones o emisores que cambien su categoría de riesgo y sean parte del portafolio de inversiones, se actuará de conformidad con lo establecido en el apartado 4 “Directriz para tratar los incumplimientos de

² Las metodologías para el cálculo de las proyecciones para la estimación de los montos de referencia de los egresos y el saldo final del flujo de caja se encuentran establecidas en el Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos del SIVM.

límites de inversión por pérdida de requisitos exigidos a los valores para su admisión en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte” de esta Política.

Se debe entender que las calificaciones de riesgo están ligadas a modificaciones según la situación financiera del emisor, así como de la perspectiva de la empresa calificadora que emite la evaluación; en caso de presentarse un exceso, deberá haber una justificación documentada y comunicada al Comité de Inversiones por parte de la Dirección de Inversiones y se seguirá con el protocolo correspondiente.

Cabe indicar que para el cálculo del nivel máximo definido para cada categoría de riesgo de crédito³, no se consideran las inversiones realizadas propiamente en el sector público (Ministerio de Hacienda y BCCR), debido a que los instrumentos emitidos por estos emisores no están sujetos a una calificación de riesgo, tal y como lo establece el Artículo 144 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

1.4.2. Modelo de Valoración de Riesgos de Emisores Bancarios Nacionales y Mutuales Nacionales

Se utilizará además el Modelo de Valoración de Riesgos de Emisores Bancarios y Mutuales Nacionales⁴, en el mismo se incluyen las principales variables de riesgo, conteniendo a su vez, los criterios de evaluación para cada emisor. Se incluyen en este modelo, seis variables las cuales son: brecha estructural, calificación de la unidad de riesgos, indicadores ficha Camel's⁵, calificación ficha Camel's, garantía del estado y calificación de riesgos.

³ Estos porcentajes de tolerancia serán fijados por el Área Administración del Riesgo y contenido en el Manual de Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos del SIVM.

⁴ Aprobado por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales en la sesión N° 324-2022 celebrada el 10 de junio de 2022, acuerdo cuarto.

⁵ **CAPITAL**

Compromiso patrimonial

ACTIVO

Morosidad mayor a 90 días / Cartera Directa

Pérdida Esperada en Cartera / Cartera Total

MANEJO

Gastos Administración / Utilidad Operacional Bruta

Activo Productivo Intermediación / Pasivo con Costo *

EVALUACION DE RENDIMIENTOS

Rentabilidad Nominal s/ Patrimonio Promedio (RSP)

LIQUIDEZ

Calce 1 mes MN ajustado vol. *

Calce 3 meses MN ajustado v. *

Calce 1 mes ME ajustado vol. *

Calce 3 meses ME ajustado v. *

SENSIBILIDAD A RIESGOS DE MERCADO

Riesgo tasas de interés MN

Riesgo tasas de interés ME

Riesgo cambiario

* Cifra en número de veces.

1.4.3. Niveles para la morosidad en el Crédito Hipotecario

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en el Reglamento para juzgar la Situación Económica Financiera de las Entidades Fiscalizadas, Artículo N° 3, la evaluación de la calidad de los activos de un intermediario se analizará según la relación entre la cartera con morosidad mayor a 90 días más cobro judicial, y la cartera directa, mismo que se encuentra incorporado en la Declaración de Apetito del Riesgo.

Con base a lo anterior y dado que este indicador es considerado como una buena práctica crediticia, se establece para la Cartera de Créditos Hipotecarios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el porcentaje establecido por SUGEF entre la cartera con morosidad mayor a 90 días más cobro judicial y la cartera directa.

De igual forma, el Área Administración del Riesgo brindará seguimiento a los indicadores de morosidad por días de vencimiento, por lo que deberá de alertar sobre posibles riesgos de incremento por incumplimiento de pago en cada categoría.

1.4.4. Indicadores prudenciales de acuerdo con los saldos de inversión que mantiene el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en cada entidad bancaria

Los indicadores de riesgo aplicados a las entidades financieras donde el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte tiene inversiones, se basan en la utilización del monto colocado a una determinada fecha en una determinada entidad financiera privada o creada por ley especial, en relación con el promedio de los últimos doce meses de las cuentas del balance de situación denominadas:

- a) Disponibilidades (activos). Estas cuentas utilizadas tienen su justificación por cuanto abarcan los niveles de liquidez o efectivo disponible en las entidades (disponibilidades) con las cuales se puede responder ante necesidades inmediatas por parte del fondo.
- b) Pasivo con costo (pasivos). Estas incluyen las captaciones con el público y con otras entidades que generan un compromiso por parte de la entidad y que equivalen a un costo de operación (pasivo con costo), entre las cuales se encuentran registradas las inversiones en bonos estandarizados y certificados a plazo de ventanilla.
- c) Patrimonio (capital). El nivel de respaldo patrimonial para responder por las colocaciones efectuadas ante una eventual crisis financiera extraordinaria e inesperada.

1.5. Niveles de exposición al Riesgo No Financiero

El riesgo no financiero se define como la posibilidad de pérdida económica o de otra naturaleza, debido a factores distintos a los financieros, como factores operativos (riesgo operativo relacionado con de fallas o insuficiencias en procesos, recursos humanos, sistemas internos de tecnología de información y comunicación o por acontecimientos externos, fuera del control de la

entidad), aspectos tecnológicos (riesgo de tecnologías de información que es la posibilidad de pérdidas financieras o afectaciones derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos de negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información), aspectos legales (riesgo legal, interno o externos relacionados con inobservancia o aplicación incorrecta o inoportuna de disposiciones legales, resoluciones judiciales, extrajudiciales o administrativas adversas o la falta de claridad o redacción deficiente en los textos contractuales que pueden afectar la formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones).

1.5.1. Niveles de exposición al Riesgo Operativo

El riesgo operativo será medido de acuerdo con la metodología de apetito, tolerancia y capacidad establecidos en la Declaración de Apetito del Riesgo del Fondo y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Los niveles de apetito, tolerancia y capacidad de exposición al riesgo se ajustarán de acuerdo con los objetivos y metas de la planificación estratégica y operativa, y procesos de revisión de los indicadores de riesgos definidos a los que está expuesto el Portafolio del Fondo.

La valoración del apetito al riesgo se realizará de forma mensual por parte del Área Administración del Riesgo; una vez que la Administración del Fondo actualice los controles para cada uno de los riesgos operativos a los que se encuentra expuesto el fondo, dicha información deberá ser comunicada al Área Administración del Riesgo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Referente a los riesgos operativos, éstos son reportados y analizados por los dueños de los procesos o actividades de las diferentes áreas de la Dirección de Inversiones, los cuales son administrados por la Dirección, la cual coordina el levantamiento de los eventos (AAR-002 Plantilla para reporte de eventos/incidencias), y la elaboración de los planes de mitigación (AAR-001 Plantilla Plan de Mitigación), establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos, a los cuales se les da seguimiento en el Área Administración del Riesgo.

El Área Administración del Riesgo evaluará los tipos de riesgos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a través de indicadores de medición y sus niveles de apetito, tolerancia y capacidad.

Estos valores serán objeto de revisión por parte del AAR, y en el caso de que se considere prudente variar alguno de ellos, se aplicará la metodología correspondiente con el fin de administrar los riesgos operativos, de manera que estos mantengan los niveles aceptables de riesgo aprobados por la Junta Directiva.

La Administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y los titulares subordinados deben remitir en tiempo y forma todos los eventos de riesgo operativo que se presenten en sus procesos, así como los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos. Esta información debe cumplir las características de contenido, calidad y oportunidad requeridas para el análisis y seguimiento de este tipo de riesgo, según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Es responsabilidad de la Administración de la Gerencia de Pensiones a través de la Dirección Financiera Administrativa y la Dirección de Inversiones, desarrollar y garantizar un ambiente y cultura de riesgo, en donde se promueva el envío de información (reporte de eventos) así como transmitir a los mandos medios y operativos la necesidad de trabajar mediante un enfoque de prevención del riesgo operativo.

1.5.2. Niveles de exposición al Riesgo Legal

El riesgo legal será medido de acuerdo con la metodología de apetito, tolerancia y capacidad establecidos en la Declaración de Apetito del Riesgo del Fondo y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Es importante hacer hincapié que la administración tiene el deber de cumplir con la normativa pertinente, incluyendo los requisitos legales propios de la gestión de sus actividades. Por ello, se debe fomentar una cultura de gestión del riesgo legal que evite que sus funcionarios asuman riesgos superiores a los normales de sus procesos y fuera de las normas vigentes.

Los riesgos legales se deben identificar mediante mapeos de las normas y de los riesgos asociados a procesos, productos, contratos, inversiones, servicios, otros.

Previo a la realización de cualquier tipo de convenio o contrato, el Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte deberá contar con los controles necesarios a fin de detectar posibles incumplimientos contra leyes, reglamentos y/o normativas que regulen a este Fondo, delimitando claramente los derechos y obligaciones contractuales.

Para efectos de la valoración de los eventos que puedan producirse a través del riesgo legal, se llevará a cabo conforme a la metodología establecida en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Para los casos donde el riesgo legal proviene de eventos en contratos de servicios a terceros, inversiones, otros, se determinarán los efectos contractuales en concordancia con los indicadores establecidos en la Declaración de Apetito del Riesgo y el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

La Dirección Financiera Administrativa y la Dirección de Inversiones, deberán informar al Área Administración del Riesgo, los eventos de riesgo legal vinculados a la posibilidad de pérdidas financieras por multas, impuestos, litigios, procesos sancionadores, entre otros.

1.5.3. Niveles de exposición al Riesgo Tecnológico

El riesgo tecnológico será medido de acuerdo con la metodología de apetito, tolerancia y capacidad establecidos en la Declaración de Apetito del Riesgo del Fondo y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Lo anterior, a fin de mantener la confiabilidad y disponibilidad de información de los sistemas automatizados que sustentan la operativa de los procesos sustantivos de gestión y administración del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte.

2. Mercado Internacional

2.1. Requisitos para invertir en un Fondo de Inversión o Mutuo

Mediante acuerdo primero del artículo 34° de la sesión N°9128 celebrada el 24 de setiembre de 2020, la Junta Directiva en forma unánime acuerda aprobar la reforma integral al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Este documento contiene el Capítulo V Inversión en Mercados Extranjeros.

A su vez, mediante el artículo 1° de la sesión N°9244, celebrada el 07 de marzo de 2022 la Junta Directiva aprobó la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2022, en la cual se detalla en el punto 3. Límites de Inversión, inciso 3.1.2.7. Inversiones en el Extranjero:

“Inversiones en el Extranjero (Hasta un 7.00%): Se estima incursionar con un máximo de un 7% en títulos valores del extranjero, cuyas características se deben ajustar al nivel de riesgo medido por el grado de inversión internacional. Su cumplimiento estará de conformidad con lo establecido según el Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM y esta Política.”

No obstante, debido a que este proceso se irá realizando de manera gradual y a fin de minimizar el riesgo en esta primera etapa de inversión, se iniciará con la adquisición de participaciones en fondos de inversión o mutuos, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

En caso de que la Administración valore ampliar los instrumentos de inversión diferentes a los fondos de inversión o mutuos, los mismos quedarán supeditados previamente a un estudio técnico de la Dirección de Inversiones, que contenga la conveniencia de incorporar en el portafolio

del SIVM los instrumentos propuestos, desde el punto de vista de estrategia de inversión. A su vez, se deberá disponer del criterio favorable por parte del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

Por su parte, para contar con el aval del Área Administración del Riesgo, deberán además cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- La denominación de los activos deberá ser en dólares estadounidenses, considerando la estrategia actual, sin perjuicio de lo aprobado en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual habilita la incorporación de libras esterlinas, euros o yenes.
- El fondo de inversión o mutuo deberá contar como mínimo con cuatro estrellas del rating de la Empresa Mornigstar Inc.
- La sociedad administradora del fondo mutuo deberá contar con, al menos, diez años de presencia y experiencia en el manejo de este tipo de fondos.
- Se deberá cumplir con lo establecido en el “Procedimiento para emitir criterio técnico de riesgos para las opciones de inversión y seguimiento al desempeño de la cartera de inversión, así como de la posible venta de instrumentos”⁶ en el mercado internacional.

2.2. Modelo de Valoración de Riesgos para Fondos Internacionales

Para valorar los riesgos a los fondos de inversión internacionales, se aplicará el Modelo de Valoración de Riesgos para Fondos Internacionales⁷, en el cual se incluyen las principales variables de riesgo y rentabilidad, conteniendo a su vez, los criterios de evaluación para cada fondo mutuo o de inversión en el que se desee invertir en el mercado internacional.

Toda la información que se requiera para incluirla en el modelo será tomada del sistema de información internacional Bloomberg, cualquier información adicional que se necesite deberá ser proporcionada por la casa administradora del fondo mutuo.

Se incluyen en este modelo, tres variables de selección, las cuales son: calificación Área de Riesgos, rendimiento por plazo al vencimiento y volatilidad⁸.

⁶ Aprobado por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, mediante Acta N°295-2022.

⁷ Aprobado por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, mediante Acta N°295-2022. Se ajusta el Modelo y el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales lo aprueba en la sesión extraordinaria celebrada el 06 de junio de 2022, mediante Acta N°307-2022.

⁸ Contenido de las tres variables de selección.

Calificación Área de Riesgos:

•Experiencia y presencia en el manejo del fondo mutuo o de inversión, por parte de la casa administradora mínima de diez años.

•Rating Morning Star mínimo de 4 estrellas.

•Criterio de analista: se incluyen variables como Razón de Sharpe, Coeficiente Alfa, R Cuadrado, zona geográfica, histórico de rendimientos, expectativas de mercado, entre otras.

Rendimiento por plazo al vencimiento: rendimiento Year To Day (YTD) y rendimiento anualizado a 5 años.

Volatilidad.

Los indicadores de riesgo establecidos en esta Política para la medición del riesgo en mercados internacionales o cualquier otro que considere necesario incluir en el momento oportuno, deberán cumplir con los lineamientos establecidos de acuerdo con los modelos que para tal caso haya diseñado o seleccionado el Área Administración del Riesgo, mismos que deberán ser aprobados por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y posteriormente incluidos dentro de los procedimientos.

3. Directriz para tratar excesos de inversión por incumpliendo de los límites o niveles de concentración establecidos

De conformidad con los límites de concentración de las inversiones contenidos en la Política y Estrategia de Inversiones aprobada según el período correspondiente, la Dirección de Inversiones deberá mantener un estricto control que le permita cumplir con los límites aprobados, así como los niveles establecidos en la Declaración de Apetito del Riesgo y la presente Política de Riesgos. Por su parte, el Área Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones mantendrá un sistema de alerta temprana con el fin de coadyuvar a que los resultados de concentración se mantengan dentro de lo establecido en la Política y Estrategia de Inversiones.

Sin embargo, una vez superado el nivel de tolerancia definido en la Declaración de Apetito del Riesgo, la Dirección de Inversiones deberá elaborar y proponer un plan de saneamiento que deberá contener al menos:

- a. Realizar una valoración diaria y directa de posiciones a fin de realizar la comunicación de manera oportuna.
- b. Deberá contener una descripción de los valores que provocaron tal incumplimiento, así como posibles escenarios que le permitirían retornar a los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones, así como a los niveles definidos en la Declaración de Apetito del Riesgo.

La propuesta de saneamiento se deberá comunicar por escrito en un plazo no mayor a 1 día hábil (a partir del momento en que suceda el exceso) al Área Administración del Riesgo.

El Área Administración del Riesgo deberá elaborar un documento que contenga:

- a. La información y el criterio de lo remitido por la Dirección de Inversiones.
- b. Valorará el impacto en términos monetarios que podría provocar el exceso del límite.

Lo cual será comunicado al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales -por escrito- en un plazo no mayor a 2 días hábiles (en caso de que se requiera se deberá solicitar una sesión extraordinaria).

El Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales deberá remitir el plan de saneamiento al Comité de Inversiones IVM, al cual le corresponde evaluar la propuesta y aprobar el plan de trabajo que incluye entre otros:

- a. El plazo de recomposición de la cartera.
- b. Los instrumentos que se deban vender o comprar de acuerdo con lo que establece el Reglamento respectivo de considerarlo necesario.
- c. La inversión de los nuevos recursos.

4. Directriz para tratar los incumplimientos de límites de inversión por pérdida de requisitos exigidos a los valores para su admisión en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

La Dirección de Inversiones deberá mantener un control constante de los límites de exposición al Riesgo de Crédito (los cuales se encuentran establecidos en la Política y Estrategia de Inversión vigente) sin embargo una vez superado el nivel de tolerancia definido en la Declaración de Apetito del Riesgo, la Dirección de Inversiones deberá abstenerse de adquirir nuevos instrumentos dentro de la categoría excedida hasta que se restablezca la normalidad.

En caso de superar el nivel de tolerancia definido en la Declaración de Apetito del Riesgo, la Dirección de Inversiones deberá comunicarlo por escrito al Área Administración del Riesgo en un plazo no mayor a 1 día hábil con la justificación técnica y proponiendo los escenarios de ajuste.

El Área Administración del Riesgo, realizará el análisis correspondiente junto con el impacto en términos económicos y deberá comunicarlo al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales -por escrito- en un plazo no mayor a 2 días hábiles y deberá solicitar realizar una sesión extraordinaria.

El Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales deberá presentar al Comité de Inversiones un estudio que deberá contener como mínimo:

- a) Descripción del instrumento o contraparte, así como un análisis de la situación que originó la pérdida de requisitos.
- b) Opinión sobre la calidad crediticia del emisor, del instrumento o de la contraparte que presentó la pérdida de requisitos.
- c) El impacto en la cartera y en el sector a que pertenece el emisor o contraparte.

El Comité de Inversiones IVM deberá aprobar un plan de saneamiento que incluya mantener el instrumento o la venta de este de conformidad con lo reglamentado institucionalmente al efecto.

En cada sesión del Comité de Inversiones IVM, el Gestor de las Inversiones de la Dirección de Inversiones comunicará sobre el comportamiento de los instrumentos con el fin de dar el seguimiento correspondiente.

Como parte del seguimiento, de manera trimestral, de conservar el instrumento, el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, deberá actualizar su opinión sobre la calidad crediticia del emisor o contraparte y comunicar los resultados al Comité de Inversiones IVM. Para tales efectos, el Área Administración del Riesgo realizará los estudios técnicos necesarios que correspondan.

5. Directriz para la mitigación de Riesgo Operativo en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Los niveles del riesgo operativo deben ser acorde con la Declaración de Apetito del Riesgo aprobados, no obstante, para gestionar el riesgo operativo cuando se hayan materializado los eventos de riesgo, el titular subordinado de las Áreas debe identificar las actividades críticas, generadoras de potenciales pérdidas que acontecen dentro de determinados eventos de riesgo, que podrían tener ocurrencia a lo largo de cada uno de esos procesos sustantivos, y en acompañamiento con el Área Administración del Riesgo, se utilizará la metodología establecida en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos, para las unidades a las cuales se les aplicará la evaluación de riesgos correspondiente.

El plan de mitigación para la valoración del riesgo operativo será definido por los titulares subordinados de Área cuando se identifiquen riesgos fuera de la tolerancia, quienes propondrán la estrategia para disminuir la exposición al riesgo, así como la acción o actividad, el responsable de la ejecución, fecha de inicio y final, porcentaje de avance que se propone para el seguimiento respectivo, de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

La Administración ostenta la discrecionalidad suficiente para establecer los controles, en función del mejor cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos del Fondo, procurando la satisfacción del interés general a partir del uso eficiente de los recursos.

5.1. Directriz para la mitigación de Riesgo Legal en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

La Administración activa y titulares subordinados serán los responsables de establecer, mantener, perfeccionar, evaluar e instaurar mecanismos de control que permitan determinar el grado de exposición de potenciales riesgos legales.

Ante incumplimientos en los niveles de apetito, tolerancia y capacidad establecidos para todos los eventos de riesgo legal, y se encuentren fuera de la tolerancia, se deben gestionar los planes

de mitigación por parte de las jefaturas encargadas, con el fin de minimizarlos, lo anterior, en apego al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos Operativos.

Para gestionar el riesgo legal la Administración deberá realizar como mínimo:

- a) Buscar una adecuada instrumentación de los convenios y contratos en los que participen, delimitando claramente sus derechos y obligaciones contractuales.
- b) Determinar las consecuencias legales producto de las actividades según los términos que establecen la legislación aplicable.
- c) Difundir ampliamente entre los funcionarios, las disposiciones legales y administrativas aplicables a sus operaciones, así como las implicaciones que conllevan su ejercicio.

5.2. Directriz para la mitigación de Riesgo Tecnológico en el portafolio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

La Administración activa y titulares subordinados serán los responsables de establecer, mantener, perfeccionar, evaluar e instaurar mecanismos de control que permitan determinar el grado de exposición de potenciales riesgos de los sistemas de información y sus recursos asociados. De acuerdo con esa responsabilidad, los funcionarios deberán participar activamente en la aplicación y el mejoramiento de las medidas ya existentes, así como en el diseño e implementación de controles efectivos para las áreas respectivas.

6. Directriz ante contingencias por falta de quórum en los Comités para tratar excesos o pérdida de requisitos de algún instrumento financiero

De presentarse algún exceso establecido en los puntos 3 y 4, y que por alguna eventualidad no se logre el quórum de los Comités de Riesgos o de Inversiones, la Gerencia de Pensiones como coordinadora del Comité de Inversiones deberá citar al coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, para determinar el plan de acción a seguir, de conformidad con los informes realizados para estos efectos por el Área Administración del Riesgo.

De no contar con los coordinadores de los Comités, se citará al menos a alguno de los miembros de cada uno de los comités y finalmente, en caso de no contar con la presencia de los titulares mencionados le corresponderá al Gerente de Pensiones determinar el plan de acción que corresponda.

7. Directriz para la mitigación del Riesgo en Mercados Internacionales del portafolio de inversión del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Para mitigar el riesgo en mercados internacionales, tanto el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales como el Comité de Inversiones IVM, deberá contar con uno o más miembros externos (según aprobación por parte de Junta Directiva) que posean amplio conocimiento en

materia de riesgos e inversiones en mercados internacionales, cuyos requisitos deberán ser descritos en la respectiva contratación de dichos miembros.

El Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones IVM, posterior a la evaluación o conocimiento de los resultados de los informes de análisis de riesgos en mercados internacionales elaborados por el Área Administración del Riesgo y en caso de superar los niveles de tolerancia, deberán velar por la aplicación de las directrices establecidas en esta Política, según el ámbito de competencia de cada uno de ellos.

8. Estrategias

- a) El Órgano de Dirección debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos del Seguro.
- b) La Alta Gerencia deberá promover las mejores prácticas en materia de administración de riesgos, para ello debe implementar mecanismos y/o herramientas de alerta temprana, para evitar incumplimientos respecto a los niveles de apetito, tolerancia y capacidad de exposición al riesgo, aprobados por la Junta Directiva, así como la normativa interna y externa que rige la materia.
- c) El Área Administración del Riesgo en cumplimiento de su papel de “*Segunda Línea de Defensa*” mantendrá los controles apropiados de manera que se encuentren alineados con el apetito de riesgo del Fondo para contribuir con la gestión y control de los riesgos, informando resultados y labores de seguimiento a las instancias superiores.
- d) El Área Administración del Riesgo debe identificar, medir, valorar y dar seguimiento junto con las Áreas correspondientes, los riesgos financieros y operativos, a los cuales se enfrentan las inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, plasmarlos mediante informes y comunicarlos a los Comités de Riesgos para los Fondos Institucionales e Inversiones, así como a las áreas involucradas, a fin de corregir desviaciones.
- e) El Área Administración del Riesgo deberá proponer al Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales el Perfil de Riesgo del Fondo, así como los niveles de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo, tanto del mercado local como internacional, según lo establecido en la Declaración de Apetito del Riesgo.

9. Disposiciones finales

El Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones IVM deberán evaluar los informes elaborados por el Área Administración del Riesgo y en caso necesario, velar por la aplicación de los planes de mitigación y contingencia establecidos.